



**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
 Sucre-Bolivia”**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
 N° 227/09**

Sucre, 04 de Mayo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 201/09 de 20 de abril de 2009, el H. Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión de Servicios a la señora Concejal: **María Graciela Pinto Escalier**, con la finalidad de que asista y participe **“IX CONGRESO DE LA UNION IBEROAMERICANA DE MUNICIPALIDADES”** donde se tratarán los temas: **SEGURIDAD VS. INTEGRACION SOCIAL EN LAS CIUDADES ¿UN BINOMIO IRRECONCILIABLE?**, a realizarse en **Montevideo - Uruguay del 10 al 14 de mayo de 2009**, sujeto a un agenda especial y a los efectos administrativos la Declaratoria en Comisión se estableció del 09 al 15 de mayo de 2009.

Que, de acuerdo al Itinerario de Viaje, recibido el 04 de mayo de 2009 de ACOBOL, la señora **María Graciela Pinto Escalier CONCEJAL MUNICIPAL y PRESIDENTA de “ADECOCH”**, debe ausentarse de Sucre – La Paz el 08 de mayo de 2009, cumplido el evento en **Montevideo – Uruguay del 10 al 14 de mayo de 2009**, su regreso está previsto de **La Paz – Sucre**, para el 16 de mayo de 2009, en este sentido, se hace perfectamente viable **MODIFICAR** la Resolución No. 201/08 de 20 de abril de 2009, con relación a las fechas de viaje, estableciendo a los efectos administrativos la Declaratoria en Comisión del 08 al 16 de mayo de 2009.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de mayo de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Itinerario de Viaje de 04 de mayo del año en curso, de la señora **María Graciela Pinto Escalier**, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado **RECONSIDERAR y MODIFICAR** la Resolución No. 201/09 de 20 de abril de 2009, con relación a las fechas de viaje, debiendo ausentarse de **Sucre – La Paz el 08 de mayo de 2009**, cumplido el evento en **Montevideo – Uruguay del 10 al 14 de mayo de 2009**, su regreso está previsto de **La Paz – Sucre**, para el 16 de mayo de 2009, como se evidencia en el documento que se adjunta.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, norma legal que tiene relación, con el art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 2
RM N° 727/09

Art.1º. RECONSIDERAR y MODIFICAR la fecha de viaje y de retorno establecida en la Resolución No. 201/09 de 20 de abril de 2009 (del evento a realizarse en Montevideo – Uruguay del 10 al 14 de mayo de 2009), en la cual se establecía del 09 al 15 de mayo de 2009, siendo lo correcto y de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y a los efectos administrativos la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de la señora María Graciela Pinto Escalier, CONCEJAL MUNICIPAL y PRESIDENTA DE "ADECOCOH" comprende del 08 al 16 de mayo de 2009, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 201/09.-

Art.2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL